



Referencia:	118/2023/RESALC
Asunto:	Bases y convocatoria pruebas selectivas Técnico Administración General

ANUNCIO RELATIVO AL INICIO DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA.

Visto que publicado el 24/05/2024 anuncio relativo al cuerdo del tribunal tras la celebración del tercer ejercicio en fecha de 13 de mayo de 2024, no se han presentado alegaciones o reclamaciones contra el mismo, dicho acuerdo queda elevado a definitivo con la siguiente propuesta:

Opositor	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Ejercicio 3	TOTAL
Inés M Martínez de Espronceda Arroyo	13,75	15	12,25	41
Rubén Botaya Sango	12,05	12	No Apto	No apto
Virginia Paula Garulo Peralta	12,90	13,50	10,75	37,15

Por lo tanto, el Tribunal acuerda proponer a la Sra Alcaldesa que, tras la presentación de los documentos oportunos, se proceda a nombrar como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para ocupar la plaza de Técnico de Administración General, a:

- D^a INÉS MARÍA MARTÍNEZ DE ESPRONCEDA ARROYO.

En segundo lugar, acuerda proponer la elaboración de la relación complementaria de los aspirantes que habiendo superado las pruebas no hayan obtenido plaza, para su posible nombramiento cuando se produzcan renuncias de los aspirantes que habiendo superado las pruebas no hayan obtenido plaza y posteriormente que se proceda a la constitución de una bolsa de trabajo para su llamamiento al nombramiento como funcionario interino tras la aportación de la documentación oportuna a:



- D^a VIRGINIA PAULA GARULO PERALTA.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido en la base Novena, el aspirante seleccionado presentará en el Servicio de RR.HH. del Ayuntamiento los documentos originales acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria en el plazo de veinte días naturales desde la publicación del presente anuncio.

La documentación a presentar, salvo que ya conste en poder de este Ayuntamiento será la siguiente:

1. DNI, NIE o documento que acredite su régimen de nacionalidad en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
3. Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o inhabilitación.
4. Documentación acreditativa de la titulación exigida en la base 2.^a c).

Ejea de los Caballeros fecha y firma electrónica.